PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Alexander Montealegre Ramírez
OBJETO:	Compra de ropa de trabajo y elementos de protección personal para Programas de la Macro-red del Hábitat.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Análisis de conveniencia	Los programas del área de Construcción pertenecientes a la macro-red del Hábitat son procesos formativos orientados a todos los ámbitos del diseño arquitectónico y las obras civiles Cada uno de los procesos formativos técnicos y tecnológicos necesitan asumir una transformación en los diferentes ámbitos productivos de la infraestructura y darle una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector, por tal motivo se requieren la adquisición de los elementos de protección personal adecuados para llevar a cabo las tareas propias del área de construcción e infraestructura, para los aprendices en formación de las 9 formaciones tecnológicas y 22 formaciones técnicas que se tienen ofertadas para la vigencia 2023, y asi poder desarrollar las competencias y resultados de aprendizaje descritas en los programas formativos de las formaciones de TG en Dibujo y modelado arquitectónico y de ingeniería, TG en Construcción en edificaciones, TG en Levantamientos topográficos y georreferenciación, TC en Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras en guadua, TC en Construcción de infraestructura vial, TC en Construcción de vías, TC en Mantenimiento y reparación de edificaciones, TC en Carpintería de aluminio, TC en Carpintería y TC en Construcciones livianas industrializadas en seco. Por lop anterior, es sumamente importante garantizar la seguridad de los aprendices durante su proceso formativo evitando de esta manera la materialización de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, haciéndose necesario contar con los elementos de protección personal idóneos para la actividad a desempeñar. ¿Quiénes se beneficiarán de este proceso contractual? Los beneficiarios con esta dotación de ropa de trabajo son 1575 aprendices que se tiene matriculados actualmente y se atenderán de acuerdo con la programación indicativa y solicitudes de formación de las alcaldías, y entes sociales en los diferentes programas que ofrece la entidad. Igualmente, con los procesos formativos se impactarán con proyectos formativos reales en los diferentes municipios del departamento del Tolima. ¿En qué o como se beneficiará el Centro con esta contratación? Finalmente, dentro del proceso pedagógico, de las formaciones tecnológicas y técnicas se hace fundamental poder contar con la ropa de trabajo adecuada para cada una de las competencias que conforman los programas de formación, donde se puedan desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje de forma didáctica y de forma real en el proyecto formativo fortaleciendo el hacer en la etapa lectiva

	y apropien los conocimientos necesarios para el desarrollo de la formación en la vigencia 2023.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181504, 46181505, 24141500, 31211903, 46181600, 46181800, 46182000, 31211910, 41103406.	**73_9226_118 Compra venta de elementos de protección personal y dotación para los aprendices vinculados a programas de formación titulada FIC del Centro de Industria y Construcción**	**$ 263.000.000**	**Alexander Montealegre Ramirez**	**CO-TOL**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad

2	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181704	Casco de seguridad
3	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181800	46181804	Lentes de seguridad
4	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Compra de ropa de trabajo y elementos de protección personal para Programas de la Macro-red del Hábitat.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 – DOTACIÓN / ROPA DE TRABAJO

ítem	Nombre del Bien	descripción Ficha técnica	Cantidad	Unidad de medida
1	OVEROL INDUSTRIAL	Ver ficha técnica	1080	Unidad

LOTE 2– ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Item	Nombre del Bien	Descripcion Ficha Tecnica	Cantidad	Unidad de medida
1	BOTAS	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTERA DE FIBRA DE VIDRIO O COMPOSITE TALLAS 41, 42, 43, 44, 45	**300**	Par
2	CASCO	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, LIVIANO Y DIELÉCTRICO. DEBE INCLUIR BURBUQUEJO DE TRES PUNTOS DE SUJECIÓN. COLOR BLANCO.	**1100**	Unidad
3	LENTES	LENTES DE PROTECCIONL EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO	**1100**	Unidad
4	GUANTES	GUANTES EN VAQUETA, TIPO INGENIERO, COLOR AMARILLO.	**1109**	Par

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Nota: se anexan fichas técnicas de cada ítem las cuales deben tenerse en cuenta al momento de estructurar su oferta, pues con la presentación de la oferta el proponente se compromete en caso de resultar adjudicatario a entregar los elementos que cumplan con estas fichas técnicas.

9. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES (CONTEXTO ECONOMICO)

BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023

Economía colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar

empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Los Retos

Un año de bajo crecimiento es sin duda una amenaza para generar empleo. Por ello, la discusión y el resultado de la reforma laboral es importantísima. Cualquier reforma debe tener en sus objetivos generar empleo y reducir la informalidad. El aumento concertado del salario mínimo del 16% era en nuestra opinión una medida necesaria para recuperar el poder adquisitivo perdido por los hogares dada la inflación, especialmente los de ingresos bajos para quienes ésta será de 14.5%, sin embargo, no deja de ser un reto para la generación de empleo formal.

Desde las finanzas públicas, el MinHacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

Es imprescindible mantener unas finanzas públicas sanas y que todos los mensajes vayan en esta dirección. De lo contrario, se compromete el crecimiento y los mercados empiezan a castigar las condiciones de la deuda.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo.

La senda hacia un crecimiento alto y sostenido debe fortalecerse, este 2023 será difícil, se requerirá el redoblar esfuerzos. Se avanzó apoyando a la demanda con el aumento del salario mínimo. Ahora, se debe pensar en incentivos y condiciones favorables al aparato productivo, para que hacer empresa y quedarse acá sea atractivo. Insistimos en que conviene evaluar una política anticíclica en el frente monetario para favorecer la inversión.

La competitividad debe ser parte de la discusión. El momento es adecuado dada la revisión del plan de desarrollo que trazará la ruta de años venideros. Qué mejor oportunidad para sentar las bases para lograr un crecimiento económico alto y sostenido en el que la empresa sea generadora de dinamismo y, como lo hemos propuesto, se trace una política pública a partir de una autopista de dos carriles que avance en lo económico y en lo social.

Economía Internacional

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la

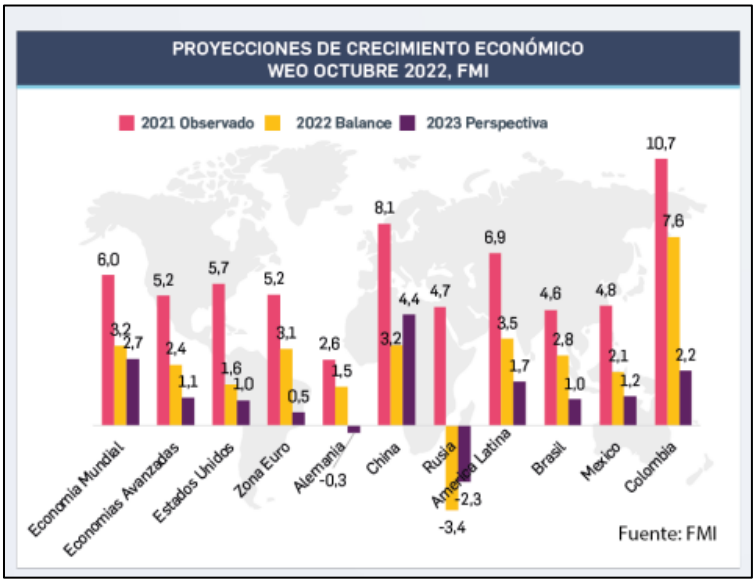
inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región (ver gráfico). Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial.

En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto. El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el nowCast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Los resultados empresariales de un país como EEUU estuvieron robustos (pico histórico en Q2 de 24% utilidades/GDP) al igual que la creación de empresas que se mantuvo estable este año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.

Contexto internacional

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.



En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida. Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el “gran confinamiento” (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior. Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo.

Entidad	Fecha de estimación	2023: Pronóstico de crecimiento	Detalle adicional
FMI	Octubre 2022	2.7%	
OECD	Noviembre	2.2%	
Fitch Ratings	Diciembre 12	1.4%	
Wells Fargo	Diciembre	1.7%	30% econ. global cae recesión
Conference Board	Octubre	2.1%	13% de CEOs esperan recesión severa en Europa y EEUU
	Diciembre	1.5%	
JP Morgan	Diciembre 8	1.6%	Mundo no cae, pero EEUU sí.

Colombia: Crecimiento Económico

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	**10,4**	**10,4**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Por el lado de la demanda, se registra un muy buen dinamismo en la formación bruta de capital (19,2%) y en el consumo de los hogares de 11,6%. Por su parte, el gasto del gobierno general creció 4,5%.

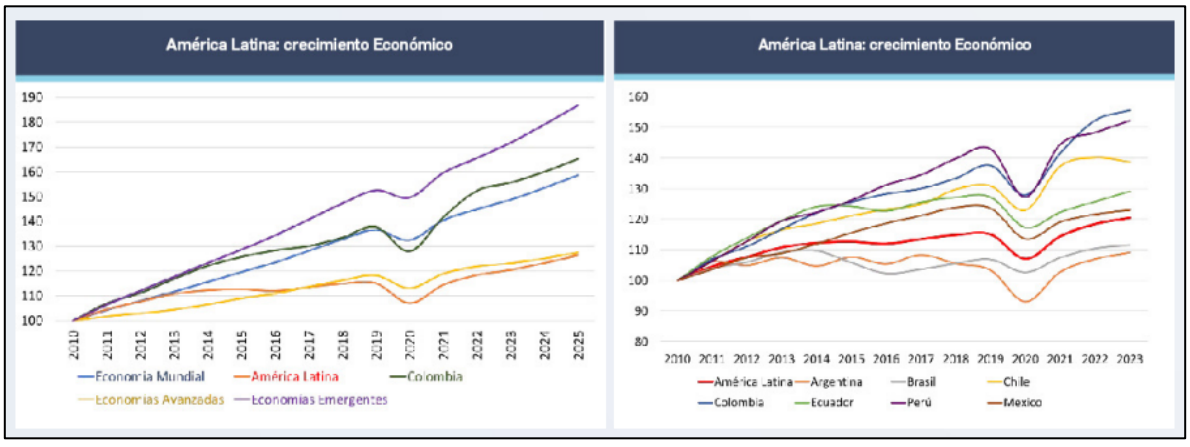
Este crecimiento de la economía colombiana en 2022 refleja su solidez, su capacidad de recuperación y su adaptabilidad a las situaciones más complejas. En ese año el país logró un buen desempeño en un entorno nacional e internacional incierto y complejo. En lo interno el país enfrentó unas elecciones caracterizadas por un alto grado de polarización; transitó hacia un gobierno de izquierda por primera vez en su historia; la inflación mantuvo una clara tendencia creciente; se sufrieron estragos por una prolongada época invernal; el abastecimiento de materias primas fue difícil y los mercados se caracterizaron por una alta volatilidad.

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Demanda interna	14,0	13,6	12,2
Gasto de consumo final	14,6	13,9	10,4
Gasto hogares	15,2	14,8	11,6
Gasto gobierno general	11,8	10,3	4,5
Formación bruta de capital	11,1	12,2	19,2
Formación bruta de capital fijo	12,4	11,2	12,4
Exportaciones	7,8	14,8	21,0
Importaciones	25,7	28,7	29,2
PIB	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

La buena dinámica de la economía colombiana y su capacidad de respuesta a entornos difíciles se ilustra con estas dos gráficas donde se analiza una perspectiva de más de una década comparados internacionalmente. Si acumulamos el crecimiento del país desde 2010 hasta la fecha y lo comparamos con lo que ocurre a nivel internacional o en América Latina, encontramos que nuestros resultados están por encima de la economía mundial en conjunto, de las economías avanzadas, de América Latina como región, e incluso por encima de cualquiera de las grandes economías de América Latina.



• Estos resultados configuran un panorama positivo para el cierre del 2022 donde se tiene previsto un crecimiento de entre 7 y 8%.

• En 2023 no será posible mantener estos ritmos de crecimiento e incluso las tasas que se tienen previstas no alcanzarían los niveles promedio de la economía colombiana.

• Incluso ya para el último trimestre de 2022 comenzaron a percibirse ciertos síntomas de desaceleración. En efecto, de acuerdo con el mapa de calor que aparece a continuación buena parte de las actividades económicas se desaceleran con respecto a los niveles observados en los primeros meses del año.

• El siguiente mapa de calor presenta la evolución mensual de distintos indicadores de actividad económica del país en el 2022 con el fin de detenernos en el comportamiento del último trimestre del año, donde se observó cierta desaceleración que se espera se acentúe para el 2023. En este mapa, a mayor tonalidad de rojo se experimenta una contracción más pronunciada, y a mayor tonalidad de verde, se registra un mejor desempeño.

Mapa de calor	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Producción de café	-18,7	-16,2	-13,0	-7,4	65,1	-9,6	-22,0	3,7	-31,0	-12,3
Producción petróleo	-0,6	-0,7	0,9	0,9	6,2	7,8	2,3	0,2	1,2	2,3
Comercialización de gas	-6,2	-6,1	-1,2	4,1	14,6	3,4	-0,2	2,4	1,3	n.d.
Demanda de energía no regulada	13,6	10,8	8,5	9,1	22,0	9,5	6,8	8,4	4,7	4,0
Producción Industra	17,4	18,3	17,5	14,7	17,3	16,7	15,3	14,1	13,3	12,8
Comercio al por menor y vehículos	20,3	20,6	19,7	17,5	18,5	18,0	16,4	14,5	13,8	12,6
Licencias de construcción	28,5	0,4	20,4	8,5	4,1	24,4	86,5	61,2	40,8	34,7
Despachos de cemento	-2,5	2,6	5,7	3,7	35,2	4,2	-0,6	8,4	2,2	-2,4
Ocupación Hotelera	62,9	60,1	51,8	89,7	94,8	50,1	36,6	29,4	23,1	12,3
Transporte de carga por carretera	13,3	7,5	10,5	13,1	83,3	0,9	-3,1	6,4	4,5	1,4
Matrícula de vehículos	21,4	-2,3	-9,1	8,4	52,6	14,1	0,5	15,8	4,6	-3,3
ISE TOTAL	8,3	8,8	8,2	11,9	17,2	9,2	6,6	8,9	4,4	4,6
Recaudo de Impuestos	25,3	35,8	29,1	51,2	29,0	36,7	51,1	40,3	28,1	29,9

Mayor a 20% | Entre 13,1% y 19,9% | Entre 6,1% y 13% | Entre 0,1% y 6% | Menor a 0% | Menor a 10%

• En el gráfico anterior se evidencia que la mayoría de los indicadores han tenido un comportamiento destacable en el año, en especial el comercio al por menor y de vehículos, la aprobación de licencias de construcción, la ocupación hotelera y el recaudo de impuestos.

• No obstante, la producción de café, petróleo y la comercialización de gas han estado en la mayor parte del año en niveles negativos o con tasas muy bajas

• Al analizar los últimos meses del año se observa la tendencia decreciente en las variables, puesto que se pasa de niveles de más del 13 o 20% al inicio del año, para octubre del 2022 a tasas inferiores al 6% e incluso negativas en algunos casos. Se exceptúan de esta

tendencia los indicadores de producción de la industria, comercio al por menor, y la ocupación hotelera, que aún continúan en niveles de 2 dígitos.

• Por lo anterior, es de esperar que en los últimos meses del año los datos disponibles continúen desacelerándose, como lo muestra el Índice de Seguimiento a la Economía, el indicador de transporte de carga por carretera y la demanda de energía no regulada.

Industria

Durante el año 2022, la industria manufacturera conGnúo presentando un desempeño favorable, donde la recuperación y la mejoría en los indicadores han prevalecido, aunque se empieza a observar una moderación en su dinamismo.

Al compararnos internacionalmente, encontramos que el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países. Es así como el crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera resulta favorable frente a países como Estados Unidos (10,4%), Francia (9%), Alemania (7,4%), Portugal (6,6%), Brasil (5,9%) y Chile (4%).

Crecimiento industrial manufacturera
Enero - octubre 2022
Porcentaje

País	Año 2021	Año 2022
Turquía	20,6	29,4
México*	11,2	17,4
Uruguay	11,5	17,1
Italia	14,1	15,3
Unión Europea	11,8	14,2
Eurozona	12,0	13,2
Colombia	16,6	12,6
España	9,5	12,5
Estados Unidos	6,5	10,4
Francia	7,3	9,0
Alemania	7,4	7,4
Portugal	4,6	6,6
Brasil	6,4	5,9
Chile	5,7	4,0

Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países

*Datos a septiembre

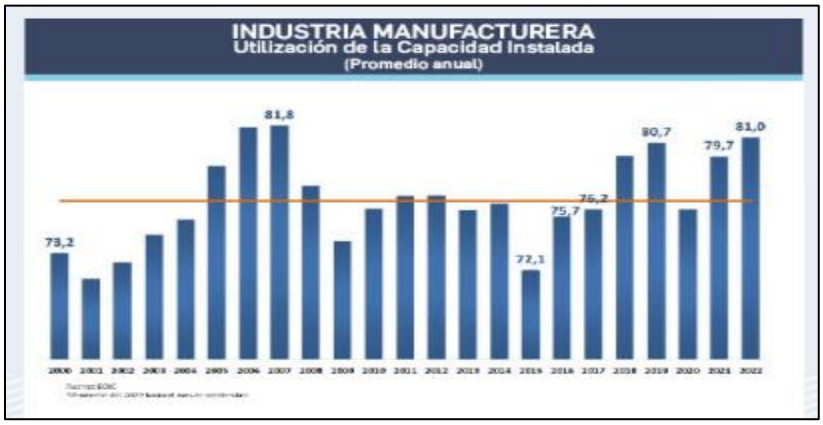
Un resumen grueso de los indicadores industriales en Colombia ilustra el buen comportamiento de la manufactura. Al finalizar el tercer trimestre del año, la producción y las ventas muestran cifras positivas creciendo a tasas superiores al 10%; la utilización de

la capacidad instalada registra un comportamiento superior al de hace un año y por encima del promedio histórico; los pedidos continúan altos, aunque se observa un aumento en el nivel de inventarios y en el clima de los negocios se percibe una situación favorable.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el período enero-septiembre de 2022, comparado con el mismo periodo de 2021, la producción aumentó 15,8%, las ventas totales aumentaron 11,5% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 14,6%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de 14,7%, 13,7% y 15,8%, respectivamente.

Aunque en 2022 la producción y las ventas reales de la industria aumentaron en el periodo enero – sepGembre con respecto al mismo periodo del año anterior, con cifras superiores al 10%, es posible observar la tendencia a la baja.



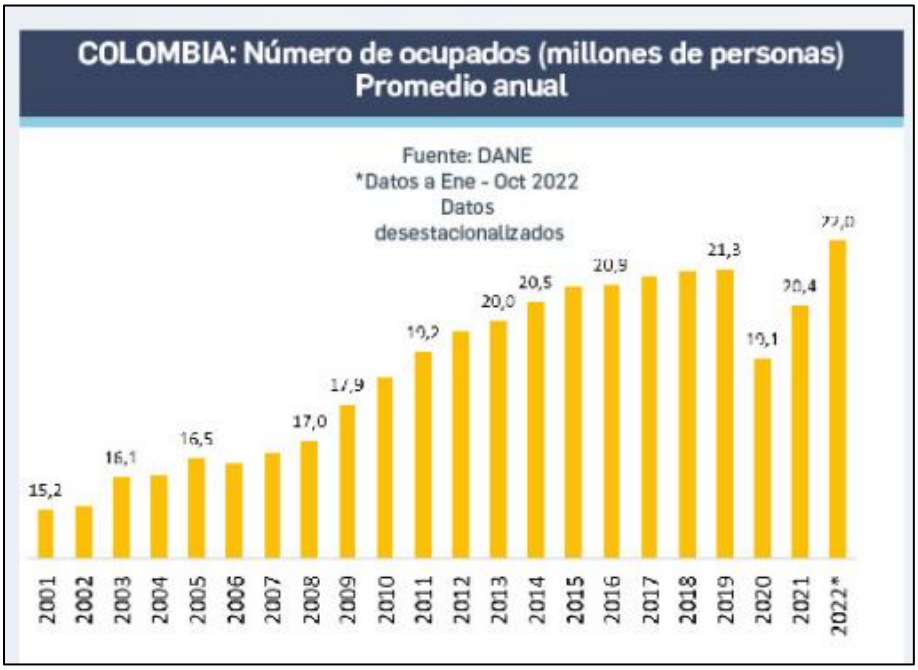


Mercado laboral

Al analizar el mercado laboral colombiano, podemos observar que la tasa de desempleo durante 2022 presentó una tendencia decreciente pese a que mantiene un dato de dos dígitos (11,2%). Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2018 (10% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%. Esto nos lleva a pensar que existe un deterioro coyuntural derivado de la pandemia, pero también uno estructural que exigirá mayores esfuerzos en la búsqueda de soluciones al desempleo. En esta dirección, se deben pensar en medidas de fondo que no solo solucionen estas problemáticas de muy corto plazo, sino que busquen que el mercado laboral colombiano supere sus niveles prepandémicos y retome tasas de desempleo de un solo dígito.



Según las cifras del DANE, los ocupados a nivel nacional aumentaron en +1.551.000 personas en promedio en el periodo enero – octubre del 2022. Este incremento en los ocupados le permite al mercado laboral colombiano estar nuevamente por encima de los 22 millones de ocupados. Si comparamos lo ocurrido en promedio durante los primeros 10 meses de 2022 con igual período de 2019, la población ocupada del país supera los niveles prepandémicos.



Para complementar las cifras generales del mercado laboral, a continuación, detallamos algunas características de la situación laboral en la actual coyuntura:

• Por actividad económica se observa que lo que fue en el 2022, en lo corrido del año (enero – octubre) comparado con igual periodo del año anterior, se registraron aumentos de la población ocupada en todos los sectores económicos. Hay incrementos de trabajadores principalmente en actividades inmobiliarias (+27,2%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras (+17,5%), actividades financieras y de seguros (+14,8%), alojamiento y servicios de comida (+13,5%), transporte y almacenamiento (+13,3%), suministro de electricidad, gas y agua (+13%), industria manufacturera (+11,9%). La entrada de ocupados, en las actividades mencionadas anteriormente explican cerca del 60% del crecimiento de ocupados en lo acumulado del año.

MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD PROMEDIO ENERO - OCTUBRE 2022 TOTAL NACIONAL (Miles de personas)					
			Vaciación		Participación %
	2021	2022	Número	%	
Ocupados Total Nacional	20.194	21,943	1,749	8,7	100,0
Comercio y reparación de vehículos	3.695	3,970	276	7,5	18,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.122	3,239	116	3,7	14,1
Administración pública y defensa, educación y atenció	2,497	2,655	159	6,4	12,1
Industria manufacturera	2,074	2,321	247	11,9	10,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras	1,550	1,821	272	17,5	8,3
Actividades profionales, científicas, técnicas y servicios	1,637	1,710	73	4,5	7,8
Transporte y almacenamiento	1,420	1,609	189	13,3	7,3
Construcción	1,471	1,536	65	4,4	7,0
Alojamiento y servicios de comida	1,303	1,478	176	13,5	6,7
Suministro de Electricidad Gas y Agua	516	583	67	13,0	2,7
Actividades financieras y de seguros	366	420	54	14,8	1,9
Información y comunicaciones	357	379	22	6,1	1,7
Actividades inmobiliarias	168	214	46	27,2	1,0
No informa	18	7	-11		0,0

FUENTE: DANE, Encuesta integrada de Hogares

• En cuanto a la posición ocupacional de los ocupados, en el periodo enero – octubre de 2022 los empleadores particulares son los que más crecen con una variación absoluta de +1.233.000 ocupados más en esta categoría y una variación positiva de +14,4%. En el caso de los patrones o empleadores, estos registran una variación de +36,2%. Por otra parte, los trabajadores por cuenta propia disminuyeron durante este periodo de tiempo -1,4% comparado con el año anterior, pasando de 9.503.000 a 9.369.000.

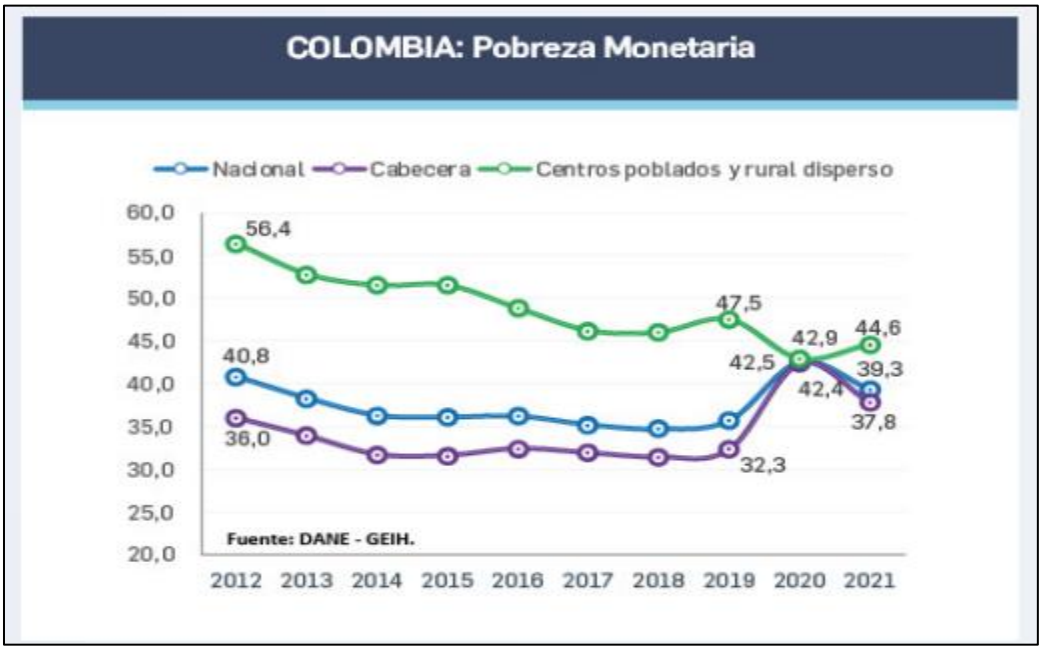
MERCADO LABORAL SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL PROMEDIO ENERO - OCTUBRE 2022 TOTAL NACIONAL (Miles de personas)				
			Vaciación	
	2021	2022	Número	%
Ocupados Total Nacional	21.084	22.606	1.522	7,2
Obrero, empleado particular	8.570	9.803	1.233	14,4
Obrero, empleado del gobierno	892	858	-34	-3.8
Patrón o empleador	487	664	177	36,2
Subtotal	9.949	11.325	1.376	13,8
Empleado doméstico	506	669	162	32,1
Jornalero o Peón	697	754	57	8,2
Subtotal	1.203	1.423	220	18,3
Trabajador por cuenta propia	9.503	9.369	-134	-1,4
Trabajador familiar sin remuneración	411	454	42	10,2
Subtotal	9.915	9.822	-92	-0,9
Otro	17	21	4	20,8

FUENTE: DANE, Encuesta integrada de Hogares

Pobreza y desigualdad

• En 2021, para el total nacional, la pobreza monetaria fue de 39,3%.

• En 2021, la pobreza monetaria fue 3,2 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020 (42,5%). • En 2021, para el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en condición de pobreza monetaria y en 2020 se registró que 21.021.564 personas se encontraban en esta condición. Es decir, que 1.400.234 personas salieron de la situación de pobreza monetaria.



• En 2021, para el total nacional, la pobreza monetaria extrema fue de 12,2%.

• En 2021, la pobreza monetaria extrema fue 2,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020 (15,1%).

• En 2021, para el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en condición de pobreza monetaria extrema y en 2020 se registró que 7.470.265 personas se encontraban en condición. Es decir, que 1.359.384 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

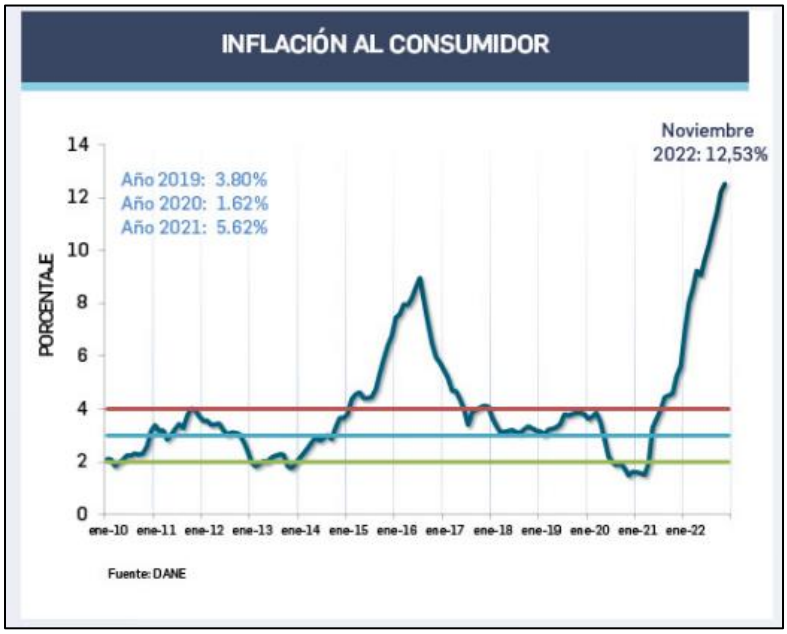


• En 2021, la pobreza mulGdimensional en el país fue de 16,0%, 2,1 puntos porcentuales menos que en 2020, la cual fue de 18,1%.

• En las cabeceras del país fue 11,5%, con una disminución de 1,0 puntos porcentuales, y en los centros poblados y rural disperso fue 31,1%, con una disminución de 6,0 puntos porcentuales.

Inflación

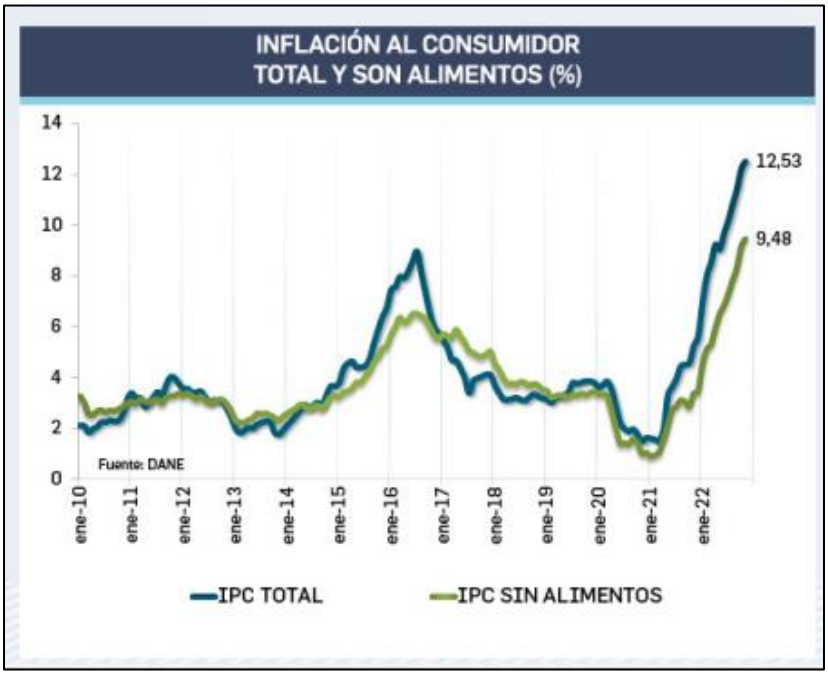
Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.



En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%):

El desempeño de la inflación se explicado por la menor oferta de alimentos, el impacto del clima y de la devaluación sobre los precios y las expectaGvas de altas inflaciones. De acuerdo con el Banco de la República, cerca del 97% de los rubros de la canasta familiar registran crecimientos anuales superiores a la meta del 3%.

Descontando el impacto de los alimentos, la inflación sin alimentos anualizada a noviembre se situó en 9,48%, muy por encima del rango meta del Banco de la República y también con una tendencia creciente.

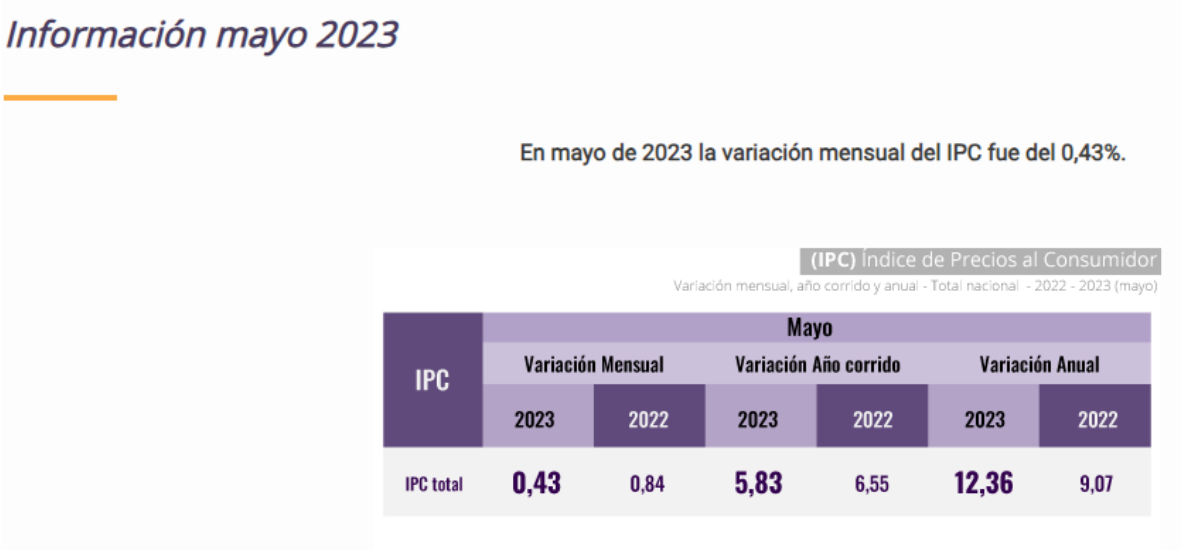




Para el 2023, el Banco de la Republica pronostica una inflación al cierre del año del 7% y considera que en el mediano plazo la inflación convergerá a la meta del 3%. La meta que se trazó la autoridad busca retornar gradualmente al rango-meta. En este objetivo un primer

está en quebrar las expectativas de inflación las cuales se mantienen en niveles cercanos a la inflación actual. También es importante mantener un adecuado abastecimiento de materias primas y alimentos. Los estímulos a la producción constituyen el mejor mecanismo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2023

Según el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), es: “el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a la de su familia, en el orden material, moral y cultural”.

Según el artículo 146 del CST, existen 3 factores que se deben tomar en cuenta al momento de establecer el SMMLV:

1. El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.

2. Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.

3. Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Asimismo, existen otras condiciones importantes al momento de establecer el incremento: el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad laboral y el Índice de Precios al Consumidor

(IPC). Este último tuvo un incremento de nada más y nada menos que 12,53 % en el 2022, ubicándose 7,27 puntos porcentuales más con respecto al año anterior, según el DANE.

¿Qué significa el incremento en el IPC?

Cuando aumenta el índice de Precios al Consumidor significa que hay inflación. Es decir, hay un incremento en los precios de productos y servicios, y ha aumentado el costo de vida en el país.

Según el periódico El País, Colombia ha llegado a la inflación más alta de este siglo, así que es un motivo por el cual debemos preocuparnos y buscar acciones como sociedad para contrarrestar este incremento.

¿Cada cuánto se realiza el incremento del sueldo mínimo en Colombia?

Para fijar el SMMLV, cada año se lleva a cabo una mesa de concertación en la que participan 3 integrantes principales:

El Gobierno, específicamente el Ministerio del Trabajo y otros representantes de diferentes ministerios como: Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación.

Las centrales obreras como la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), Confederación General del Trabajo (CGT), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y representantes de los desempleados y de la Confederación de Pensionados.

Los gremios empresariales e industriales, en los que participan la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), la Federación Nacional de Comerciantes de Colombia (SAC) y la Asociación de Entidades Financieras y Bancarias (ASOBANCARIA).

¿En qué quedó el salario mínimo para el 2023?

Luego de mucha especulación, este jueves 15 de diciembre el presidente Gustavo Petro anunció finalmente que el aumento del salario mínimo para el 2023 sería del 16 % y del 20 % para el subsidio de transporte.

Estos serían los aumentos:

- Aumento neto del salario: $ 1.160.000
- Aumento del subsidio de transporte: $ 140.606

Fuente: Salario mínimo 2023: Todo lo que debes saber (areandina.edu.co)

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el

incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

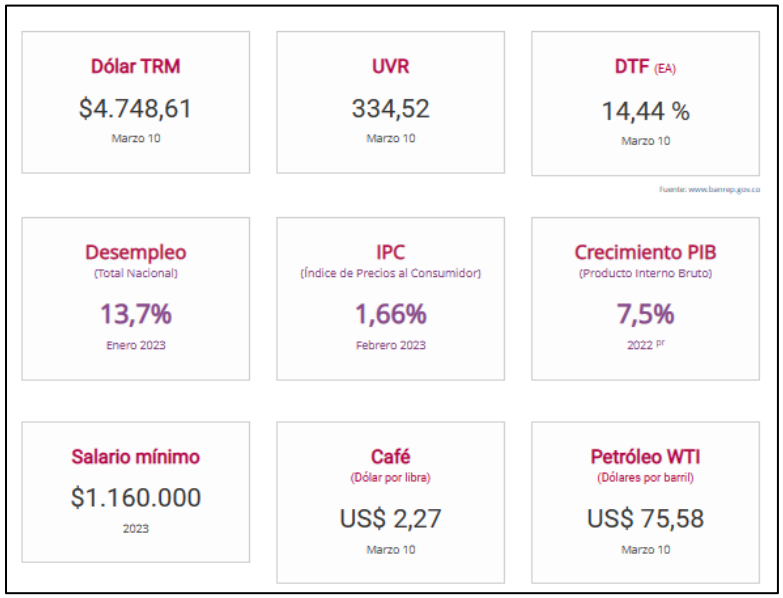


Valores de Salario Mínimo 2023

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2023 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 15,080,000.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 13,920,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,160,000.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 38,666.67
Hora Ordinaria (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 4,833.33
Hora Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 6,525.00
Hora Extra Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 6,041.67
Hora Extra Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 8,458.33
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 9,666.67
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 12,083.33
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 1,687,272
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 140,606
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 4,686.87

Fuente: Salario Mínimo 2023 Colombia (salariominimocolombia.net)

INDICADORES ECONÓMICOS



Mipymes en Colombia

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial - RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPyME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento- RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

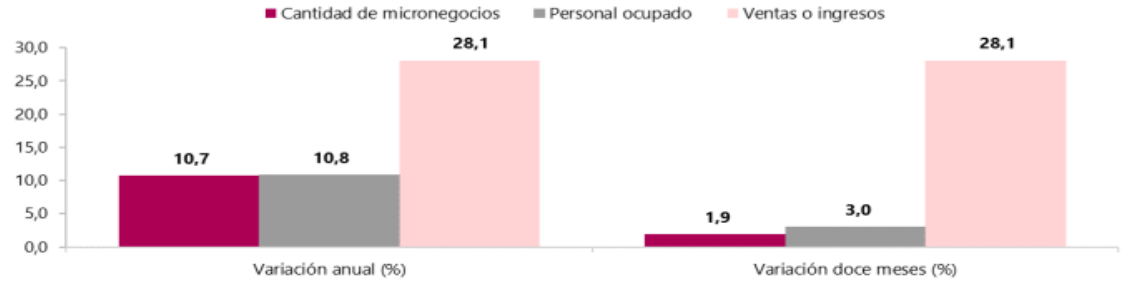
Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo. Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) III Trimestre de 2022

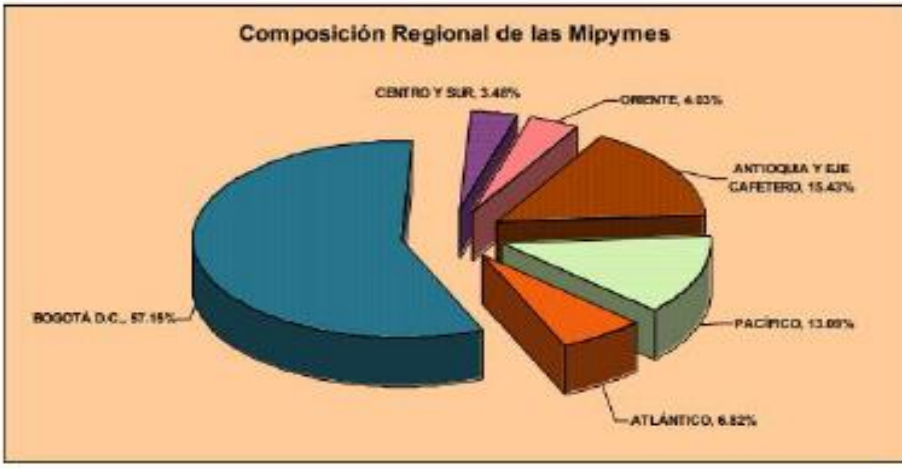
Gráfico 1. Variación anual y doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
Total Nacional
III Trimestre (2022ᵖ/2021)



Fuente: DANE, EMICRON.
ᵖ preliminar.

Distribución Regional

Al revisar la muestra por domicilio social, la concentración de las mipymes alrededor de los grandes centros urbanos permanece, destacándose Bogotá D.C. como el principal polo de desarrollo; sin embargo, en las otras regiones del país también encontramos puntos de establecimiento significativos para este tipo de empresas (Medellín en región antioqueña, Cali al occidente, Barranquilla en la costa atlántica, y otros) La composición regional de las mipymes en Colombia guarda semejanza con el comportamiento observado en otros países Latinoamericanos donde prevalece también una marcada influencia de los grandes centros urbanos. Como mencionamos Bogotá D.C. es la región con mayor incidencia dentro de los resultados obtenidos, con una participación de 57.15% del total de la muestra promedio. Por porcentaje de participación individual por departamentos, le siguen Antioquia con 12.13%, Valle con 12.11% y Atlántico con 4.31%, los otros departamentos tienen participaciones por debajo de 2.3% haciéndolos poco influyentes dentro de los datos agregados finales. Por tal razón, los departamentos fueron agrupados en 6 regiones que por jerarquía de participación quedan ubicadas así: Bogotá D.C. 57.15%, Antioquia y Eje Cafetero 15.43%, Pacífico 13.09%, Atlántico 6.82%, Oriente 4.03% y Centro y Sur 3.48%.



El segmento mipyme ha tenido durante los últimos tres años un comportamiento uniforme, de crecimiento y mejoramiento de su estructura de deuda y capacidad de financiamiento, sin embargo, los buenos resultados observados son promovidos fundamentalmente por el grupo de las medianas empresas, que por sus dimensiones guarda grandes similitudes con el grupo de las grandes empresas y mimetiza los resultados de empresas más pequeñas. Las medianas y pequeñas empresas tienen un nivel de endeudamiento moderado que oscila entre el 45% y el 51%; sin embargo, las microempresas tienen patrimonio negativo, es decir, los pasivos son mayores a los activos. 26 específicamente hablando las medianas empresas han obtenido resultados positivos pero los márgenes de rentabilidad son muy bajos todavía y el endeudamiento está muy concentrado en el corto plazo. Observamos una disminución en la participación del sector financiero dentro de los pasivos societarios,

reduciendo la capacidad de circulación de recursos orientados hacia el fortalecimiento empresarial. Los márgenes operacional y neto han estado entre el 1% y el 3%, tienen el 82% del endeudamiento en el corto plazo y concentran el 22% del endeudamiento en el sector financiero. Las pequeñas sociedades por su parte equivalen al grupo de tránsito de las dificultades a los beneficios, puesto que sus resultados a pesar de ser cercanos a los de las empresas medianas, son negativos. Dentro de este grupo fue observada una mejoría durante los tres años de estudio, particularmente para el tercero, cuando en términos de rentabilidad se acercaron al equilibrio, es decir a no registrar utilidad, pero tampoco pérdida. El endeudamiento fue del 51%, los márgenes operacionales y neto, aunque negativos pasaron de -8% en el año 2002 a -1% en el año 2004. Finalmente, las microempresas han sido ampliamente destacadas como el grupo de mayor riesgo dentro del segmento mipyme, con resultados negativos y estructuras sobredimensionadas (atendiendo los indicadores evaluados). La tendencia general observada en este grupo difiere del impulso perceptible en los otros grupos, lo que obliga a prestar mayor atención dentro de las fallas organizacionales y las políticas de fomento y de apoyo que hay encaminada hacia este grupo. Tienen patrimonio negativo, lo cual evidencia su elevado endeudamiento y los márgenes operacional y neto también son negativos y se deterioraron aún más entre los años 2019 y 2020. Las mipymes, evidencian dificultades, sobretodo en la medida que su tamaño es menor, pero la tendencia en conjunto es de mejoramiento y los resultados indican que es cada vez mayor el número de sociedades, que, perteneciendo a este segmento empresarial, están en buenas condiciones productivas. El esfuerzo debe enfocarse principalmente en las microempresas, que a toda luz, son la única referencia realmente negativa del grupo mipyme. Según las cifras de Confecámaras, el 98% de las empresas en Colombia pertenecen al segmento Mípyme y solamente el 2% son consideradas como grandes empresas. El 71% son microempresas, el 22% pequeñas y el 5% medianas empresas. Las Mípyme generan el 33% de las ventas y el 75% del empleo en el país. Las Mípyme desarrollan sus actividades en todos los sectores económicos. Donde menos participan es en la minería y en el sector manufacturero, por las 27 altas inversiones que se requieren. Allí la presencia de las grandes empresas es mayor. El 57% de las Mípyme tiene como domicilio a Bogotá, el 15% a Antioquia y el eje cafetero, el 13% a la zona del Pacífico que incluye al Departamento del Valle y su capital Cali y el 15% están ubicadas en el resto del país.

INFLACION

La inflación cierra 2022 sobre 13,12%, la más alta del siglo y se come el aumento del mínimo

El registro está impulsado por los alimentos y bebidas no alcohólicas, que creció 27,81%, seguida por restaurantes y hoteles, con 18,54%

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para diciembre fue de 1,26%, mientras que la cifra anual cierra sobre 13,12%, muy por encima de lo esperado. Dicho registro está impulsado

principalmente por los alimentos y bebidas no alcohólicas, que creció 27,81%, seguida por restaurantes y hoteles, con 18,54%.

En el último mes del año, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

Para el caso de la segunda categoría que mas se encareció, los mayores repuntes se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

La división de información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor hasta ahora. El mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.



Las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases **comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales.**

Variación mensual

En cuanto a los datos mensuales, el comportamiento del IPC en diciembre fue 1,26% frente a noviembre de 2022. El comportamiento se explicó principalmente por la variación mensual

de las divisiones 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' con un comportamiento de 2,66%, 'Restaurantes y hoteles' de 2,51% y, por último, 'Bebidas alcohólicas y tabaco' (1,43%).

Por debajo se ubicaron 'Bienes y servicios diversos' (1,23%), 'Transporte' (1,22%), 'Recreación y cultura' (1,02%), 'Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar' (1,02%), 'Salud' (0,72%), 'Prendas de vestir y calzado' (0,60%), 'Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles' (0,39%), y, por último, 'Información y comunicación' (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de 'Alimentos y bebidas no alcohólicas', 'Restaurantes y hoteles', 'Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles', las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

El movimiento de la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (2,55%), papas (17,31%), vehículo particular nuevo o usado (2,33%), plátanos (13,28%), combustibles para vehículos (2,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,67%), tomate (27,89%), leche (3,85%), arroz (4,18%) y cebolla (16,90%).

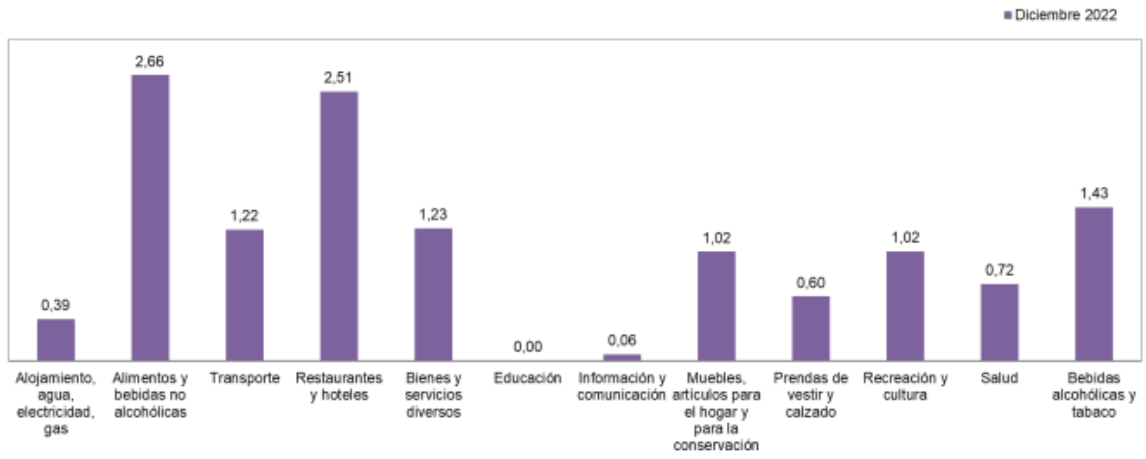
Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,36%), electricidad (-0,84%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-8,94%), yuca para consumo en el hogar (-4,64%) y tomate de árbol (-5,88%).

Fuente: La inflación cierra 2022 sobre 13,12%, la más alta del siglo y se come el aumento del mínimo (larepublica.co)

Economía Colombiana

El análisis de la variación mensual del IPC, como indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir, registra para diciembre de 2022, una variación total de 1,26% frente a noviembre de 2022. El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2022 se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%) y Restaurantes y hoteles (2,51%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Diciembre 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Respecto a los productos bienes y servicios del presente estudio que se adelanta y en concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables. Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida. Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Diciembre 2022

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,74
No durables (ND)	29	32,44	2,00
Semidurables (SD)	11	5,19	0,71
Durables (D)	11	4,92	1,65
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

Por otra parte, el Producto Interior Bruto -PIB- de Colombia según el DANE creció un 7,5%% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

Los sectores analizados en el presente estudio se encuentran ubicados dentro del sector primario y secundario puesto que el programa se gestiona en prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para impartir formación complementaria en la modalidad presencial dentro de la Red de Conocimiento, agrícola, ambiental, artesanías, automotor, textil – confección – diseño y moda del Programa de Formación Desplazados del Centro de Industria y de la Construcción en la vigencia 2023. Por lo tanto la contratación

en adquisición de materiales de formación es destinada al desarrollo de las formaciones en áreas ambiental-agrícola, artesanías, automotor y confección.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso. Tal es el caso de obtener materia prima para desarrollar formación en el área agrícola (huerta, viveros, poda, elaboración de abonos y jardines) y ambiental (tratamiento de residuos sólidos y gestión-educación ambiental)

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos, en cuanto al sector secundario se solicitan los materiales de formación para las áreas artesanías (Manualidades y bisutería), automotor (mecánica y electricidad de motocicletas) y confección (patronaje, confección de prendas y muñequería, lencería).

En cuanto al sector primario (agropecuario y extractivo) acorde al año anterior 2022 podemos indicar que el PIB de Colombia en 2022 creció, pero fue menor que el de 2021

Luego de un crecimiento del 11% en el PIB de Colombia en 2021, el DANE informó que el crecimiento anual en 2022 fue de 7,5%, el cual obedece al comportamiento de actividades comerciales, industriales y artísticas. Las actividades agropecuarias tuvieron crecimiento negativo. El Producto Interno Bruto (PIB) en volumen creció 7,5% en 2022, el segundo más alto en los últimos diecisiete años, siendo 2021 el año que reportó mayor crecimiento en el PIB cuando fue de 11%. Así lo informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad que presentó este 15 de febrero los resultados preliminares del PIB 2022.

Durante ese año, el crecimiento anual estuvo impulsado en mayor medida por la contribución del 2,1 p.p. del sector del Comercio –al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida–, el cual presentó una tasa de crecimiento del 10,7%.

Por su parte, la contribución de las Industrias manufactureras fue de 1,2 p.p. cuya tasa de crecimiento fue 9,8% anual. Asimismo, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios contribuyeron al PIB anual con 1,2 p.p. con un crecimiento de 37,9%.

Sin embargo, al ser el crecimiento de 2022 menor al de 2021, la mayoría de actividades económicas presentaron disminución en la tasa de crecimiento. De esta manera, mientras el Comercio creció 21,7 entre 2020 y 2021, en 2022 fue de 10,7; Industrias manufactureras

pasó de registrar crecimiento del 15% al 10%; la Administración pública de 8% a 5%; Actividades profesionales, científicas y técnicas de 9% a 8%, entre los principales.

Frente a esto, las actividades que aumentaron la tasa de crecimiento entre 2021 y 2022 fueron las artísticas y de entretenimiento, cuando pasaron de 33,7% a 37,9%; Información y comunicaciones de 11,8% a 14,2%, además de las Actividades financieras y de seguros de 3,7% a 6,5%.

El sector agropecuario colombiano decreció, El sector de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decreció 1,9%. Esto se explica por el crecimiento negativo de los Cultivos agrícolas transitorios y los permanentes en 1,7%, la reducción del 15,3% en el Cultivo permanente de café y la disminución de 0,4% en la Ganadería. La Pesca y acuicultura presentó un crecimiento positivo de 18,2%, así como el de la Silvicultura y extracción de madera que creció 17,9%.

La fabricación de productos de madera y textiles impulsó el crecimiento en las industrias manufactureras, Frente a lo anterior, las industrias manufactureras presentaron crecimiento en todas sus actividades y cerraron 2022 con un aumento de 9,8%.

La transformación de la madera creció 19,8% en 2022; la fabricación de productos textiles fue de 17%; la fabricación de muebles, colchones y somieres de 12,2% y la fabricación de productos metalúrgicos básicos de 11,1%.

Comercio al por mayor y al por menor, El crecimiento de 10,7% del Comercio al por mayor y al por menor se explica por el incremento del 17,5% en el Transporte y almacenamiento, 16,4% en Alojamiento y servicios de comida y 5,7% del Comercio al por mayor y por menor. “Fuente, Tomado del articulo periódico MAS COLOMBIA, Febrero 15, 2023”

De acuerdo a los elementos solicitados por cada uno de los programas de formación pertenecientes al área de construcción e infraestructura, se realizó inicialmente una revisión de los diseños curriculares de cada uno de los programas, del proyecto formativo y se definió el tipo de elementos de protección personal adecuados para el desarrollo del “hacer”, asegurando el bienestar y la seguridad y salud en el trabajo de los procesos formativos que se deben desarrollar en cada uno de los programas técnicos y tecnológicos.

Según las cifras del observatorio de la seguridad y salud en el trabajo CCS, a continuación, se presenta un análisis de las cifras de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales y Muertes por causas relacionadas con el trabajo durante el 2020.

- La tasa de accidentes de trabajo en Colombia para el 2020 fue de 4.4 accidentes de trabajo por cada 100 trabajadores.
- La tasa de EL para este periodo fue de 503,6 casos por cada 100.000 trabajadores.
- La tasa de muertes relacionadas con el trabajo fue de 4,5 eventos por cada 100.000 trabajadores.

De acuerdo con las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada año alrededor de 317 millones de personas son víctimas de accidentes del trabajo en todo el mundo y 2,34 millones de personas mueren debido a accidentes o a enfermedades profesionales. En América Latina las cifras no son menos alarmantes, según esta misma entidad, en la región se registran 11,1 accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores en la industria, 10,7 en la agricultura, y 6,9 en el sector de los servicios. Algunos de los sectores más importantes para las economías de la región, como minería, construcción, agricultura y pesca, figuran también entre aquellos en los cuales se produce la mayor incidencia de accidentes.

En Colombia, según el informe anual presentando por la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, en el último año se registraron 542.406 accidentes de trabajo, 67.475 menos que en 2012. No obstante, en 2013, se registró un aumento en el número de muertes, con 752, 220 más que las ocurridas en 2012. De igual forma, se diagnosticaron 665 más enfermedades profesionales a lo largo del 2013, en comparación con las 9.524 registradas el año anterior. Según el Ing. Renán Rojas Gutiérrez, actual presidente ejecutivo del CCS, este aumento responde a qué tanto las EPS como las ARL han hecho un mejor diagnóstico del origen de las enfermedades. “Las enfermedades profesionales que antes pasaban como enfermedades comunes están siendo trasladas por las EPS a las ARL, porque se están diagnosticando de la manera correcta. Este es un fenómeno que vamos a ver a lo largo de varios años.”

Dentro de los sectores que presentan mayor número de accidentes en el país se encuentran: el sector inmobiliario, con 133.096 accidentes, seguido del sector manufacturero, con 90.213, y del sector de la construcción con 77.083. A nivel de enfermedades profesionales, la industria manufacturera ocupa el primer lugar con 2.796, seguido del sector inmobiliario, con 1.617 y de la agricultura con 1.044.

Para el Ing. Parra, Colombia cuenta con una reglamentación inicial, un marco normativo indicativo que es coherente con la legislación laboral y que ante la región lo muestra como un país que se preocupa por la salud y el bienestar de sus trabajadores. Sin embargo, para este académico existen graves falencias a nivel operacional. “Cuando se evalúan en conjunto las normas técnicas y la documentación, se puede encontrar con un mar de normas para ciertos problemas ocupacionales, y una ausencia absoluta en otros. En este tema Colombia aún tiene bastante que profundizar. Se debe tener prioridad en trabajos críticos, en donde se exijan procedimientos y normas de protección de forma obligatoria para que les sean otorgadas las licencias de funcionamiento.”

Por su parte, el Ing. Rojas resalta que en Colombia aún falta trabajar en los sistemas de inspección y vigilancia, debido a que los organizamos responsables de esta labor no contaban con el personal calificado necesario. “Uno de los aspectos más discutidos en la negociación del TLC con los Estados Unidos fue el sistema de inspección. Sin embargo, hoy se está adelantando un proyecto de capacitación de inspectores del trabajo con una muy buena proyección.”

Sector de la Seguridad Industrial

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Institucional y jurídicamente fue determinado mediante Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6.

¿cómo se encuentra actualmente el sector?

la seguridad industrial se rige por reglamentos de alta y baja tensión, protección contra incendios, calefacción y todo tipo de riesgos con el fin de evitar accidentes que puedan producirse dentro de la industria. Al ser la encargada del estudio de normas y métodos encargados a garantizar procesos que contemplen el mínimo de riesgos, la seguridad industrial aborda todo tipo de reglamentos que deben ser respetados para poder garantizar un buen trabajo afuera y adentro de cualquier contexto de la industria, y al mismo tiempo, brindar seguridad para los empleados que realizan obras con las principales constructoras del país y otras empresas.

El sector de la construcción crece a pasos agigantados y cifras actuales lo demuestran. Sin embargo, dentro de esos procesos es fundamental garantizar bienestar en todos los aspectos para que las empresas de la construcción puedan ofrecer obras acabadas bajo los más altos estándares de calidad.

Los elementos de protección personal (EPP) son equipos, aparatos o dispositivos diseñados y fabricados para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Los EPP en Colombia son de venta libre, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida por la Ley. Por eso, en esta edición le contaremos sobre los productos que más generan oportunidad para el ferretero y todo lo que debe saber sobre estos elementos de protección.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) es el encargado de definir y regular los EPP, asegurando así la seguridad y salud de los trabajadores. Los EPP incluyen equipos para proteger la cabeza o el rostro como cascos de seguridad, gorras o cofias, gafas de seguridad, monogafas de seguridad, caretas de seguridad y caretas o gafas para soldadura con filtro ocular, entre otros. Estos elementos de protección deben ser utilizados siempre que los trabajadores estén expuestos a algún riesgo.

Las especialidades en que se usan los EPP en Colombia son numerosas. Sin embargo, la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201), destacan cuáles son los básicos apropiados para cada parte del cuerpo, y no para cada trabajador. De esta misma forma se aconseja crear las categorías, ahorrando tiempo y espacio en sus exhibidores.

¿Cuáles son los EPP de mayor rotación?

Existe un EPP que aplica para todas las especialidades de trabajo en el sector constructor, se trata de las botas de seguridad porque previenen amplios riesgos, específicamente en las siguientes acciones establecidas por Minsalud.

Mecánicas: caída de objetos, impactos sobre el talón, pisar objetos puntiagudos o punzocortantes. Debe ofrecer un calzado con resistencia en la punta, tacón con capacidad para absorber energía y suela resistente al deslizamiento y a la perforación.

Eléctricas y térmicas: resistentes a baja, media y alta tensión; además frío y calor. Venda calzado con conductibilidad eléctrica y aislamiento eléctrico y térmico.

Químicas: proyección o lí-quidos agresivos, proyección de metales en fusión. Debe ser un calzado con resistencia y estanquidad.

Incomodidad y molestias: que evite mala fluidez de transpiración. Incluya en su portafolio calzado con diseño ergonómico, permeabilidad al vapor de agua y capacidad para la absorción de agua.

Lesiones: para minimizar el riesgo de luxaciones y esguinces debido a la mala sujeción del pie. Debe ser un calzado con buena adaptación del pie.

Dotaciones para el sector constructor

para este tipo de trabajos tenemos uniformes de mayor resistencia calidad en telas doble costura para mayor durabilidad de nuestro país además de ser muy frescos.

además de calzado industrial, botas de seguridad y botas de caucho y elementos de protección personal

Dotaciones para el sector operativo

en Colombia los uniformes y dotaciones mas utilizados para este sector son ; camibusos tipo polo, jeans clásicos, overoles, pantalones tipo cargo, camisas de dril, camisetas y delantales, para mejor durabilidad y rendimientos los mejores son fabricados en telas nacionales.

Protección personal para los trabajadores

En las obras siempre se encuentra una persona encargada de revisar que el personal que allí labora tenga al día los pagos en seguridad social y utilicen los elementos de protección personal tales como: cascos, guantes, gafas y otros. Con el fin de asegurar a los trabajadores el no poner en riesgo su integridad. En ese orden de ideas, dichas obras deben contar con personas encargadas de este tema, las cuales se encuentren continuamente informadas al respecto y brinden anuncios que capaciten a los trabajadores acerca de la seguridad industrial.

Uso de un equipo adecuado

El uso de un equipo de protección individual es una medida eficaz para la propia seguridad. En estos casos se usan con el mayor cuidado posible para adelantar obras de construcción que respondan al cuidado de sus empleados y a la eficiencia de un buen proyecto de vivienda. Con un equipo adecuado, es posible evitar accidentes. Además, todo trabajador debe utilizarlos y mantenerlos en perfecto estado.

Herramientas que respondan a la seguridad

En la manipulación de materiales y herramientas, se utilizan implementos como los guantes de seguridad, los cuales son los apropiados para evitar golpes, heridas o cortes. En los trabajos en altura, es obligatorio el uso del arnés y deben utilizarse siempre en las operaciones de montaje y desmontaje llevadas a cabo dentro de la construcción.

Aspectos Técnicos

Cuando se produce equipos de protección personal, se realiza aplicando normas, leyes y reglamentación de seguridad ya definidas, tanto así que la producción de ropa de protección ya se encuentra regulada por numerosas normativas y características estándar que definen su óptima calidad. Todos estos factores ya establecidos definen la elección del material de los elementos de protección personal. De este modo nada debe improvisarse en la producción de elementos de protección personal, pues está basado en normas y pautas de seguridad industrial preestablecidas, por lo que se requiere experiencia y conocimientos específicos para ser capaz de combinar el método más apropiado de producción y la adecuada selección correcta de los materiales a emplear.

También es importante que estos elementos de protección satisfagan los requisitos de tipo funcional, es decir debería proteger de los factores que se encuentran en el ambiente de trabajo y que signifique un riesgo para sus usuarios y a la vez no dejar de ser confortables. es decir, deberían conservar su aspecto, no perder la calidad y la funcionalidad incluso después de ser usadas muchas veces.

Asimismo, es muy importante considerar que los elementos de protección personal deben ir de acuerdo con cada actividad específica, cumpliendo estrictamente las normas de seguridad industrial en el trabajo, ayudando a evitar todo tipo de riesgo de accidente en la tarea que se está desarrollando.

Estudio de la Oferta:

Quien vende

De acuerdo con información del directorio Empresite, las siguientes son las empresas dedicadas a la fabricación, venta y suministro de dotaciones de ropa de trabajo en el TOLIMA.

Empresa	Localidad	Departamento	Contacto
Seguridad e higiene industrial ltda	IBAGUE	TOLIMA	CARRERA 5 N 14 42 ED PORTAL DE LA QUINTA LC 11
Seguridad Industrial Ibague S&P SAS	IBAGUE	TOLIMA	MANZANA 34 CA 3 PISO 1
Seguridad Industrial y Salud Ocupacional siso SAS	IBAGUE	TOLIMA	CARRERA 4 H 36 69 P 2
Estrategia Integral En Seguridad Industrial Y Medicina Del Trabajo S Esimet S A S	IBAGUE	TOLIMA	CALLE 31 N 4 B 40
Seguridad Salud Laboral Y Ambiental S A S	IBAGUE	TOLIMA	SMZ 6 MZ 1 CA 1
Seguridad Y Salud Soluciones Integrales SAS	IBAGUE	TOLIMA	CARRERA 9 N 29 39
Elfbi Dotaciones Empresariales SAS	IBAGUE	TOLIMA	AVENIDA FERROCARRIL N 24 123
Centro de Dotaciones Especializadas SAS	IBAGUE	TOLIMA	CALLE 18 N 3 42
Atlantis Dotaciones SAS	IBAGUE	TOLIMA	MANZANA 3 CA 15

Producción

Los elementos solicitados para la proteger a los aprendices de los programas de construcción son el resultado de producción en serie, por ende, siempre se encuentran disponibles en el mercado local o nacional.

Distribución

La logística de la entrega de los elementos requeridos se ajusta a los canales de distribución regionales o nacionales y aprovechando la ubicación geográfica del Municipio de Ibagué,

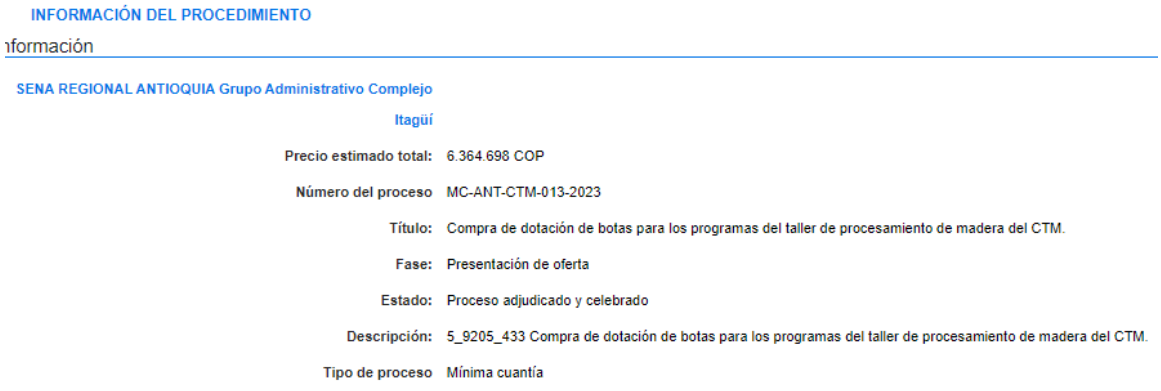
no ha existido inconveniente en las entregas durante las vigencias anteriores por parte de los proveedores seleccionados.

¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?

En los sitios de almacenamiento temporal tanto del Proveedor como del Sena, se puede garantizar las condiciones mínimas exigidas por el productor a fin de mantener las propiedades del producto que requieran almacenamiento.

Estudio de la demanda:

Múltiples entidades requieren contratar elementos de protección por medio de proceso de selección que son publicados en el Secop II así:

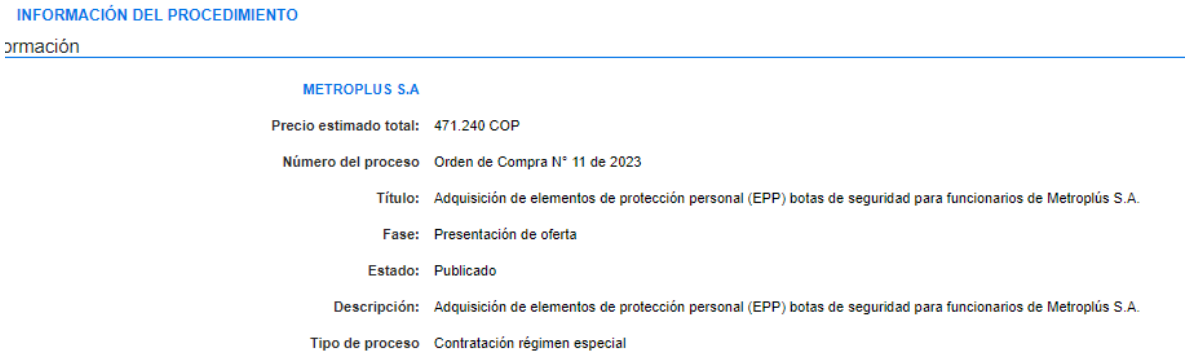


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí

Precio estimado total:	6.364.698 COP
Número del proceso	MC-ANT-CTM-013-2023
Título:	Compra de dotación de botas para los programas del taller de procesamiento de madera del CTM.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	5_9205_433 Compra de dotación de botas para los programas del taller de procesamiento de madera del CTM.
Tipo de proceso	Mínima cuantía



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ormación

METROPLUS S.A

Precio estimado total:	471.240 COP
Número del proceso	Orden de Compra N° 11 de 2023
Título:	Adquisición de elementos de protección personal (EPP) botas de seguridad para funcionarios de Metroplús S.A.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	Adquisición de elementos de protección personal (EPP) botas de seguridad para funcionarios de Metroplús S.A.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

COMANDO FAC

Precio estimado total:	600.000.000 COP
Número del proceso	061-00-A-COFAC-DILOS-2023 (Presentación de oferta)
Título:	LA ADQUISICION BOTA MEDIA CAÑA VERDE CON DESTINO AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	LA ADQUISICION BOTA MEDIA CAÑA VERDE CON DESTINO AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

rmación

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Precio estimado total:	81.730.390 COP
Número del proceso	MC-STD-CIMI-00433-2023
Título:	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE AMBIENTES, APRENDICES, FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL CIMI, VIGENCIA 2023
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	El CIMI del SENA Regional Santander requiere de la compra de elementos de protección personal para la dotación de ambientes, aprendices, funcionarios y/o contratistas del CIMI, durante la vigencia 2023.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//

Precio estimado total:	95.000.000 COP
Número del proceso	MC-RSR-CDITI-061-2023
Título:	Compra de Elementos de Protección a monto agotable para los aprendices del CDITI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Compra de Elementos de Protección a monto agotable para los aprendices del Centro de Diseño e innovación tecnológica Industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2023
Tipo de proceso	Mínima cuantía

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo

Mixto

Número del proceso	ANT-CSS-00017-2023
Título:	EPP - ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL DOTACIÓN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	5_9401_903 Adquirir elementos de protección personal para los trabajadores oficiales funcionarios administrativos e instructores según programas y actividades desempeñadas como implementos necesarios para impartir formación en el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($262.991.949) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, presupuesto dividido así:

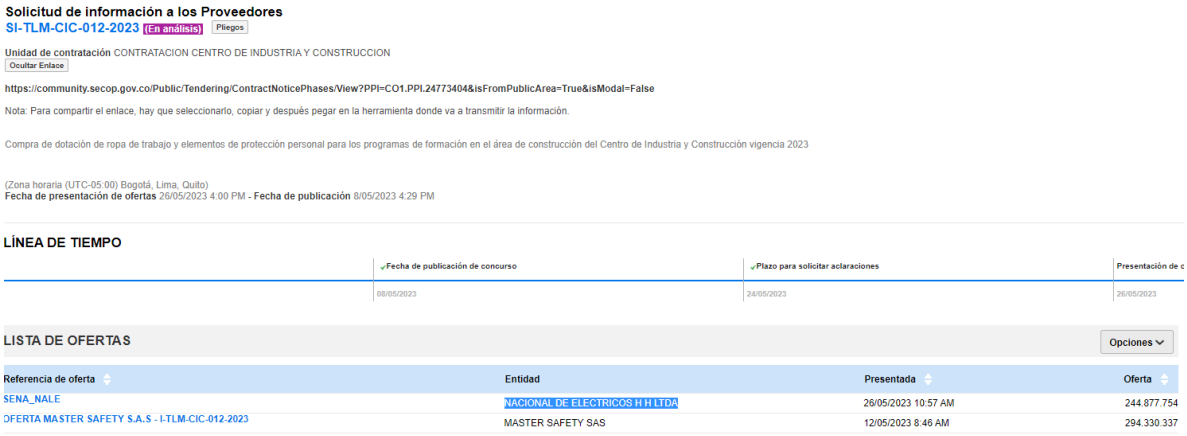
LOTE 1 - DOTACIÓN / ROPA DE TRABAJO: $146.991.537

LOTE 2 – ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: $116.000.412

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la Compra de ropa de trabajo y elementos de protección personal para Programas de la Macro-red del Hábitat es de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($262.991.949), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Con el fin de calcular los precios del mercado, se publicó evento de cotización en la plataforma Secop II del 08 al 15 de mayo **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24773404&isFromPublicArea=True&isModal=False** recibiendo solo una cotización cotizacion por parte de MASTER SAFETY SAS. Por lo que se hizo necesario publicar nuevamente el evento con el fin de obtener al menos una cotización adicional, por lo que se publicó el evento en el mismo link desde el 19 hasta el 26 de mayo, obteniéndose una segunda cotización por parte de NACIONAL DE ELECTRICOS H H LTDA.



Solicitud de información a los Proveedores
SI-TLM-CIC-012-2023 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CONTRATACION CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24773404&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Compra de dotación de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los programas de formación en el área de construcción del Centro de Industria y Construcción vigencia 2023

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/05/2023 4:00 PM - **Fecha de publicación** 8/05/2023 4:29 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de c
08/05/2023	24/05/2023	26/05/2023

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SENA_NALE	NACIONAL DE ELECTRICOS H H LTDA	26/05/2023 10:57 AM	244.877.754
OFERTA MASTER SAFETY S.A.S - I-TLM-CIC-012-2023	MASTER SAFETY SAS	12/05/2023 8:46 AM	294.330.337

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$263.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9423	04 de mayo de 2023	No aplica	922618	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Propios	Doscientos Sesenta y Tres Millones de Pesos	$263.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la Selección Abreviada – Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($262.991.949)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de escogencia del contratista será mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa dado al alcance de este y al monto del valor para el proceso contractual se encuentra entre el rango de menor cuantía del presupuesto oficial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas (Instalación de equipos) y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
3. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
4. Entregar los elementos conforme con las especificaciones y fichas técnicas contratadas.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
6. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
7. Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
8. Construir y suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.

9. Presentar factura o cuenta de cobro y adjuntar en la plataforma SECOP II, detallando los bienes entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Registro de importación si los bienes son de procedencia extranjera.
10. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Garantizar los bienes contratados, que sean de excelente calidad, cumplan con las normas técnicas.
13. Los gastos o costos en que se incurra en transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, serán asumidos por el contratista.
14. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice las entregas a satisfacción en el lugar indicado.

Obligaciones Ambientales

1. Entregar informe para dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).
2. Se verificará que la entrega de cada dotación debe venir marcada y empacada en material biodegradable o compostable no plástico.

Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo

1. En la etapa contractual deberá presentar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, de todas las personas que ejecuten el contrato incluyendo (transporte).
2. Adjuntar soporte donde se evidencia la entrega de los elementos de protección personal EPP, al personal que realizan la actividad objeto de contrato.

3. Al ingreso del centro de formación, llenar el formato de autorización de ingreso, adjuntando la certificación de afiliación a la ALR, según corresponda su actividad y nivel de riesgo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: el Centro de Industria y Construcción, de la ciudad de Ibagué.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del contrato en un único pago previa radicación de la respectiva factura comercial o cuenta de cobro presentada, con certificación de cumplimiento del servicio

	prestado por parte del supervisor del contrato, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo para trámites de pagos del SENA (GRF-I-002)

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Fernando Rodolfo Diaz Vergara - instructor como supervisor del contrato. quién verificará la	

correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes

17.1 Clasificación de la adjudicación

Teniendo en cuenta que se recibieron 2 cotizaciones con la totalidad de los ítems solicitados, se señala que la adjudicación del presente proceso será total y no se dividirá en lotes.

17.2 Lotes

No aplica

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones. Debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde

se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Quien firme la carta de presentación de la oferta acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones debe acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación de la oferta la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme a las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán certificar la veracidad de la información y firmas impuestas en los anexos del pliego de condiciones.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- ***Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El cual deberá encontrarse en firme y vigente.***

- ***En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección; ya esté constituida al momento de presentación de la oferta y que la duración no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.***

- ***En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.***

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre en el presente proceso de selección, no genera rechazo de la oferta, si la persona jurídica cumple el requisito de haberse constituido con la antelación a la fecha de cierre establecido en estos pliegos de condiciones.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su capacidad jurídica aportando los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen,

emitidos por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días hábiles antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta, tal como se indicó en numeral procedente.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- ***Nombre o razón social completa del proponente.***
- ***Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.***
- ***Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.***
- ***Término de duración de la entidad***
- ***Nombre e identificación del representante legal***
- ***Facultades del representante legal y/o mandatario***

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de los establecido en el parágrafo 1° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

En el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil debe constar la capacidad del oferente de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

5. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

La constitución del proponente que participe en la presente convocatoria o de cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal será de por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de la presentación de la oferta y la duración debe ser superior al término de ejecución del Contrato y un (1) año más.

6. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se debe señalar

las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

- ***Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.***
- ***Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal.***
- ***En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.***
- ***En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.***
- ***Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.***
- ***Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.***
- ***Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.***
- ***La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.***
- ***Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.***
- ***El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de esta.***
- ***En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, EL SENA las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.***

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para el registro del contrato en el aplicativo SIIF y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y el artículo 9 del Decreto 862 de 2013, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben tener en cuenta lo siguiente solo en caso de resultar adjudicatario:

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quién efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

Si el consorcio o unión temporal va a facturar con su propio NIT, debe indicar el número de este.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo publicado en los pliegos del presente proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL SENA las solicitará.

NOTA 1: En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará.

NOTA 2: En caso de que el consorcio o unión temporal sean seleccionados como adjudicatario del presente proceso de selección, como requisito previo para la suscripción del contrato, y con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias, deberán tramitar su respectivo registro único tributario RUT y en consecuencia obtener el NIT del consorcio o unión temporal.

7. PODER

Cuando el(los) proponente(s) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se haya facultado para presentar propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación de este, según sea el caso.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenido en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia,

8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad, deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenado o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con EL SENA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar el acuerdo de pago o la cancelación total de la obligación.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

10. BOLETÍN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad verificará en el Sistema de la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, tanto de la empresa como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales tal verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

En el caso de que el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, la oferta será RECHAZADA.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC, a la fecha de cierre de la presente convocatoria y a la fecha de suscripción del contrato será INHABILITADO para el proceso y no podrá suscribir contrato y de haberlo suscrito deberá renunciar a este.

Así mismo, el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, dispuso que si seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y esta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

2. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

En el evento en que llegare a sobrevivir esta inhabilidad en la vigencia del contrato, se debe dar aplicación a lo descrito en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, y el contratista cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad sobrevenga del proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación del proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad se presenta en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber sesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de encontrarse reportado(s) serán INHABILITADOS, este requisito deberá(n) acreditar con el soporte que arroja la página de la Policía Nacional.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, para el caso de ofertas totales, o al diez por ciento (10%) de la sumatoria del presupuesto.

La garantía contendrá:

Beneficiario	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 8999990341**
Objeto	Compra de ropa de trabajo y elementos de protección personal para Programas de la Macro-red del Hábitat.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

	Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

En consecuencia, solo se aceptará la fecha de expedición plasmada en el cuerpo de la póliza o en sus anexos o adiciones, los cuales, en caso de ser necesario para cualquier tipo de aclaración, serán requeridos por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL SENA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo al inicio de las acciones legales conducentes.

La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta será causal de rechazo de la oferta de conformidad con el parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

“Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Todos los documentos se allegarán con la presentación de la oferta. El SENA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr su ajuste a las exigencias legales, siempre que ello no signifique adición o modificación de la propuesta.

Los errores formales de la póliza podrán ser subsanados, es decir el nombre del beneficiario, fechas de vigencia, monto asegurado y tomador errores que deberán corregirse dentro del plazo señalado por la entidad, será susceptible de aclaración.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el oferente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el SENA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida con los requerimientos del presente pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale el SENA para subsanar la propuesta, so pena de rechazo de esta; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1668 del Código de Comercio (modificado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990).

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, antecedentes judiciales, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, deberá diligenciar el modelo de suministrado por el SENA en el Pliego de Condiciones.

Si el proponente persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, este compromiso debe ser presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal.

En caso de que El SENA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARA LA RESPECTIVA PROPUESTA.

16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (Actualizado)

Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

La no presentación del Registro Único Tributario no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la ponderación de calificación de la oferta.

El SENA, requerirá al oferente para la subsanación de este.

17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar la Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera, con fecha no mayor a 30 días, con la información detallada de: Tipo, Número y Titular de la cuenta.

La no presentación de la Certificación Bancaria no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la ponderación de calificación de la oferta.

El SENA, requerirá al oferente para la subsanación de este.

18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL (Con el código de verificación) este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, No será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite antes de la fecha de adjudicación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La no inscripción o renovación del Proponente en el RUP a la fecha de cierre del proceso, no será subsanables en ningún caso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

En consecuencia, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

19. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, —las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

Del articulo antes mencionado, se concluye que, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de proponentes - RUP. En consecuencia, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, este

certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, —Certificado‖ "El Certificado será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio‖. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

20. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 LEY 1474 DE 2011

LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes -RUP- que El PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, NO se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, si de acuerdo con la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

21. CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad.

Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

22. DILIGENCIAR CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

23. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Se verificará el cumplimiento de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de cada uno de los ítems descritos en pliego de condiciones.
2. Anexar fichas técnicas ofertadas.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar en su RUP que ha celebrado y ejecutado hasta tres (3) contratos y cuya sumatoria equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en S.M.L.M.V, el cual corresponde a:

Dicho contrato deberá constar en el RUP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar al menos uno de los códigos del lote al que se presenta.

Cada experiencia debe contener como mínimo uno de los códigos de los descritos en la tabla de códigos UNSPSC, en cada contrato relacionado para el presente proceso registrado en el RUP:

Se verificará con fundamento en:

Experiencia acreditada:

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.

EL PROPONENTE, deberá presentar con su propuesta hasta TRES (3) certificaciones que acrediten la experiencia pertinente.

Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Experiencia en compraventa o suministro de elementos referentes al presente proceso

2.- Que la sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto del presente proceso.

3.- Que los contratos que se certifiquen hayan sido ejecutados y terminados.

4.- Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva Entidad Pública o privada con las que haya suscrito contratos.

5.- Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante

- Nombre del Contratista

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número contrato (si tiene)

- Objeto del contrato

- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año); o plazo del contrato.

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

- Valor del contrato

- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se Aceptarán:

- Autocertificaciones

- Certificaciones de subcontratos.

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

- Certificaciones de interventoría.

- Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 2: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que estas puedan ser mayores a 3 certificaciones, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Para la experiencia que se soporte a través de certificaciones que acrediten contratos suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2014, pero que tuvieron ejecución y fueron términos después de dicha fecha, se tendrá en cuenta únicamente el tiempo ejecutado después del 1 de enero de 2014. En cuanto al valor, se tendrá en cuenta aquel que resulte del promedio entre el plazo total del contrato y los días ejecutados después del 1 de enero de 2014.

Nota 4: En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 5: Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Nota 6: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite, haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 7: EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 8: Si aportan más de tres certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres primeras conforme al consecutivo del orden de foliación.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

4. ESTÁNDARES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente para la preselección deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así:

El proponente debe presentar la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, la

autoevaluación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: de 80% estado Moderadamente Aceptable a 100% Aceptable CUMPLE. La certificación de la ARL se tendrá en cuenta como el porcentaje real de cumplimiento.

5. PERSONAL DESTINADO POR LA EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SG-SST

El proponente debe certificar la persona designada (mencionar el nombre completo y documento de identidad), para la implementación y mantenimiento del SG-SST, cumpliendo con el perfil solicitado en la resolución 0312 de 2019, artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas, si es mayor a 3 años curso de 20 horas, (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Presentar formato diseñado por el SENA GCCON-F-065

6. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

1. Carta de declaración juramentada en donde se comprometen cumplir la política ambiental del Sena en donde se compromete a: Uso racional de y eficiente de agua y energía Y El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.

2. El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica, que la entrega de cada dotación debe venir marcada y empacada en material biodegradable o compostable no plástico. Entregar carta de declaración juramentada donde certifica por parte del oferente esta condición.

3. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista aporte certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados.

7. OFERTA DISCRIMANDO PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

23.1.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

1. LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a dos (2).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

2. ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\textit{(Pasivo Total)}}{\textit{(Activo Total)}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 60%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

3. ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$\text{Índice de Capital de Trabajo} = \frac{\textit{(Activo Corriente - Pasivo Corriente)}}{\textit{Presupuesto oficial}}$$

El capital de trabajo vigente debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente estudio la oferta será INHABILITADA.

Nota: El procedimiento para calcular los indicadores financieros de los proponentes plurales se calcularán a partir de la información de cada integrante del oferente plural según lo establecido en la fórmula 1 que para el efecto contempla el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, lo cual es un indicador de la eficiencia de la capacidad de la gerencia de generar beneficios, a partir de las inversiones de los accionistas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a cero punto dos (0,2)

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, lo cual indica que la empresa tiene suficientes recursos para operar y así ofrecer mayor garantía en el servicio.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a cero punto diez (0,10).

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente estudio la oferta será INHABILITADA.

c) Razón de cobertura de intereses

Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas y se determina dividiendo la utilidad antes de impuestos e intereses entre los intereses y abonos a capital del pasivo.

El indicador debe ser positivo, igual o superior a dos (2)

> Nota: El procedimiento para calcular los indicadores financieros de los proponentes plurales se calcularán a partir de la información de cada integrante del oferente plural según lo establecido en la fórmula 1 que para el efecto contempla el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

20.1.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica, comparación y asignación de puntajes.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Lo anterior, con base en el Decreto 579 de 2021.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

20.1.3.2 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

- ***CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO***

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- ✓ ***Fecha de corte de los estados financieros***
- ✓ ***Activo total***
- ✓ ***Activo corriente***
- ✓ ***Pasivo corriente***
- ✓ ***Pasivo total***
- ✓ ***Patrimonio***
- ✓ ***Ingresos Operacionales***

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- ***TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS***

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el caso del indicador con valor absoluto la formula será la siguiente:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

REGLAS DE LA SUBASTA

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad corresponde a aquel que presente la mejor relación costo beneficio.

SUBASTA ELECTRÓNICA

Advertencias preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente,

si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio.

La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada. En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Justificación

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada; Los bienes que pretende adquirir la Entidad con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Entidad, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Específicamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha escogido adelantar la Subasta por medios electrónicos ya que este servicio ofrece altos niveles de seguridad y reduce los tiempos en la ejecución de procesos de selección al ser más dinámica que una subasta presencial. De igual forma, la subasta electrónica no requiere que los proponentes ni los funcionarios de la entidad subastadora estén presentes físicamente al momento de adelantar la subasta lo que permite que haya pluralidad de proponentes y mayor cobertura de los mismos (por ejemplo, para poder participar en la subasta no tienen que desplazarse a la ciudad de Ibagué sino que pueden estar ubicados en distintas ciudades alrededor del país).

Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Entidad hacia el Proponente. Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al Proponente Habilitado, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del Proponente Habilitado la consulta de la publicación que efectúe la Entidad en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sobre los Proponentes Habilitados.

Todas las notificaciones se realizarán a través del portal Secop II.

Subasta Electrónica

Los oferentes deberán presentar la puja de conformidad con lo establecido en el SECOP II, ofreciendo un porcentaje mínimo del dos por ciento (2%) de descuento, aplicable al menor valor ofrecido en el lance inicial de la puja, de conformidad con el precio inicial formulado electrónicamente. Este porcentaje será tenido en cuenta para todos los ítems objeto del presente proceso de contratación.

La oferta económica de la propuesta deberá indicar el valor ofertado de todos los ítems descritos en la misma; al que se le dará apertura en la fecha y hora programada en el Secop II, para lo cual los oferentes deberán diligenciar electrónicamente el formulario respectivo del pliego de condiciones. Para que la propuesta quede habilitada económicamente no debe sobrepasar e| precio techo establecido por ítems para el presente proceso contractual. No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones

Si quedan habilitados dos (2) o más oferentes para participar en el evento de subasta y si a momento de iniciarse electrónicamente no se conectan uno (1) o más oferentes, se tomará como lance y propuesta final del o los oferentes que no asistieron el valor inicial de la oferta, es decir la oferta económica electrónica inicial, así mismo el o los oferentes en línea podrán realizar los lances respectivos hasta la adjudicación del proceso según las reglas de la subasta, estipuladas en el pliego de condiciones de la plataforma del SECOP II.

La subasta se desarrollará en cumplimiento los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la resolución No. 03049 DE 2014 y bajo las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales Previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la Subasta inversa:

La subasta se realizará, de acuerdo a la fecha y condiciones en la plataforma digital para la

Contratación estatal SECOP II.

- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto y los criterios de desempate fijados.

- Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de desempate fijados.
- La subasta dará Inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá duración de veinte (20) minutos.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará definido en el artículo 2.2.1.2.12.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala... "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."... salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- La subasta debe dar inicio con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el 2% margen mínimo establecido para el presente proceso contractual.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envío cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, sí dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario; dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2,2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la unidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA 1: OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

20.2.2.2 Oferta Completa e Incondicional

La oferta debe presentarse completa para este proceso de Selección Abreviada. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- ***Suministra toda la información requerida puntuable y que cumpla con todos los parámetros señalados en el Pliego de condiciones para efectos de la comparación objetiva.***
- ***Se ajuste a las especificaciones técnicas.***

NOTA: Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

20.2.2.3 Propuesta Parcial

Considerando el objeto contractual y por la necesidad de los bienes a adquirir, El SENA debe contratar la totalidad de los ítems, por tanto, los proponentes deberán presentar, la totalidad de los ítems exigidos por lote.

20.2.2.4 Propuestas Alternativas

El SENA NO aceptará propuestas alternativas. En caso de que se presenten serán rechazadas.

NOTA 1. Los oferentes deberán suscribir el modelo de Formato suministrado por el SENA para acreditar “Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos Nacionales”.

NOTA 2. Si una vez efectuada la calificación adicional correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

20.2.2.4 Proceso por Lotes

Un proponente podrá presentarse a un solo lote o a varios lotes, para cada caso deberá acredita los requisitos técnicos y capacidad por lote así como la experiencia.

21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad en los términos de la norma o el tiempo que destina la Entidad para ello.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El SENA debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad debe rechazar las ofertas de quienes no subsanaron los errores o Inconsistencias para acreditar los requisitos habilitantes.

24. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

25. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Según requisito jurídico habilitante número 12.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" *"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iimitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados	SI	X	NO		

Unidos de América (US$125.000)					

27. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	**SI**	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	N/A	

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 reglamentan prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. En su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador del Decreto 1076 de 2015 estipula la obligación de elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos.

En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos, es por esta razón el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como un aporte de la Entidad al ambiente, estableciendo medidas de separación, clasificación, control de manejo, aprovechamiento y disposición final adecuada de los residuos no peligrosos, peligrosos y especiales generados; como también la compra de sustancias químicas emanado en la Constitución Política de Colombia de 1991: Art. 7, 8, 49, 58, 63, 79, 80, 88, 95 y 330, la Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos, el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Los usuarios que exploren exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames. Titulo 6 Capitulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1. Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, el Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames, el Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos y la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”; para la gestión adecuada generados en las diferentes actividades, bienes y servicios a fin de promover cambios de actitud y buenas prácticas ambientales que permitan minimizar, eliminar y reducir dichos residuos e igualmente corregir y mejorar el desempeño ambiental.

Como también en el caso de la necesidad establecida por el Centro de Industria y Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima y a los lineamientos de Colombia Eficiente dentro de la Matriz de Identificación de Riesgos se tiene identificado la diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad, la modificación de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos y modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.

En 2016 se emite el Conpes 3868 “Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas” que establece los elementos técnicos y normativos para la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas de uso industrial, para la prevención de accidentes mayores asociado al uso de sustancias químicas y desarrolla los instrumentos transversales para el fortalecimiento de la capacidad

institucional, financiera y legal para la gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas de uso industrial y la prevención de accidentes mayores.

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

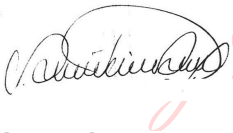
No aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

32. ANEXOS

1. Matriz de riesgos
2. Estudio económico
3. Fichas técnicas



Firmado digitalmente por Alexander Montealegre Ramirez

Alexander Montealegre Ramírez
Subdirector (e) Centro de Industria y Construcción.

Proyección técnica: Carolina Martínez Arévalo – Instructora

Proyección técnica: Faiver Emilio Herrera Trujillo – Instructor

Proyección técnica: Cristina Rebolledo Medina – Instructora

Proyección jurídica: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada Contratación

Proyección Financiera: Leidy Yohanna Briñez - Apoyo Contabilidad

Proyección Financiera: Sandra Carolina Peña Bautista - instructora

Proyección SST: Hansyl Yalmar Conde – Apoyo SST

Proyección Ambiental: Diana Carolina Botero – Dinamizadora ambiental y energético